

29 MAR. 2019

RESOLUCIÓN No.

291

De 2019

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE**, representado por la Doctora **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO** en calidad de Subgerente de Contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Contrato Especifico No. 041 - 2172358 derivado del Contrato Plan Para La Paz Nación denominado "**Construcción Participativa de Tecnologías Sostenibles para la Transformación de Sistemas Agropecuarios de Pequeños Productores de los Montes de María en el Departamento de Bolívar**", por un valor total de Trece mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$13.659.750.000,00).

Que para el manejo de los recursos del contrato descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28594-7** del banco del AV-Villas denominada "**GOBERNACION DE BOLIVAR - FONADE PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", Con fecha de 05 de diciembre de 2017.

Que el día 21 de Mayo de 2018 se recibieron en la cuenta descrita en el anterior considerando recursos correspondientes al primer desembolso del contrato especifico por valor de ocho mil ciento noventa y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$8.195.850.000) generando rendimientos financieros en el mes de Febrero de 2019 un valor total de seis millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos M/cte. (\$6.288.839,00) como se detalla a continuación:

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula tercera numeral 9, Obligaciones de las Partes. Realizar la devolución de manera mensual, de los rendimientos que se generen de los recursos depositados en las cuentas de manejo exclusivo de cada uno de los proyectos en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia; y al oficio con radicado **20186300141441** en el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta No **6101109-4 del banco de la Republica** a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. **821-28594-7** del banco del AV-Villas, en el mes de febrero de 2019, que

RESOLUCIÓN No.

291

De 2019

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de seis millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos M/cte. **(\$6.288.839,00)**, atendiendo el siguiente detalle:

BANCO AV-VILLAS Cuenta N° 821-28594-7		
Año	Mes	Rendimientos
2019	Febrero	\$ 6.288.839,00
TOTAL		\$ 6.288.839,00

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 6.288.839,00	Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106.	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

 **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

29 MAR. 2019

 **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **MERLY GUETTE**

Revisó: **MASORY HADECHINE CARRILLO/** Director Financiero de Tesorería